



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0072 DEL 6 DE AGOSTO

RESOLUCION No 5272-5 DE 05 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE
CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y
DE SU SUPLENTE EN LA EN LA COMISION DE PERSONAL DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENRO DE CALDAS Y SEDICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



RESOLUCION NRO

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y DE SU SUPLENTE EN LA COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 16 de la ley 909 de 2004, Decreto Reglamentario 1228 de 2005 y el Decreto Nacional 1379 de junio 27 de 2.013, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del Departamento de Caldas como autoridad nominadora y como jefe de la entidad, efectuar la convocatoria para la elección de los dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento de Caldas.

Que en virtud del Decreto 1228 de abril 21 de 2005, reglamentario de la ley 909 del 2004 en su artículo 1º ordena la conformación de la “Comisión de Personal”.

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1228 de 2005 inciso 3º, los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa con su respectivo suplente, quienes deberán acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular, participando únicamente aquellos cuya vinculación sean de carrera administrativa.

Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, su procedimiento es tal como lo ordenan los artículos 4 y 5 del Decreto 1228 de 2.005.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán inscribirse ante el Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la presente convocatoria y acreditar los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleado de carrera administrativa.

Si dentro de dicho término no se inscribieron por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Compromiso de Todos

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas (Colombia)
Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT: 431/432
Web: www.gobernaciondecaldas.gov.co
E-mail: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



GP 127-1

SC 3762-1

Handwritten signature

Handwritten signature



05 AGO. 2013

RESOLUCION NRO

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y DE SU SUPLENTE EN LA COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en esta resolución para la inscripción de los candidatos, divulgará a través de intranet y circular, la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

Para efectos de la respectiva elección el Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La Elección será vigilada por los jurados de votación que designe el Secretario General de la Gobernación y/o en su defecto el Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa, dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos.

La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación quienes actuaran de conformidad con lo descrito en el artículo 9º del decreto 1228 de abril de 2005.

El Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa, publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación de identidad y del número y ubicación de la mesa de votación en que le corresponderá votar.

Las votaciones se efectuarán el día y hora que se indica en la presente convocatoria.

Una vez cerrada la votación uno de los jurados procederá a leer en voz alta el número total de sufragantes , y continuar con el escrutinio contándose uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblar, sí el número de ellos superare el número de votantes que sufragare, se introducirá de nuevo en la urna y se sacará al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto.

Se continuará con el escrutinio para anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Secretario General de la Gobernación y/o en su defecto al

Handwritten initials and the number 2/6.

Compromiso de Todos

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales Caldas (Colombia)
Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT: 431/432
Web: www.gobernaciondecaldas.gov.co
E-mail: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



GP 127-1

SC 3762-1



RESOLUCION NRO

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y DE SU SUPLENTE EN LA COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión y Talento Humano, los votos y los demás documentos utilizados, así mismo el acta donde quedó contemplado el escrutinio, la cual será firmada por los miembros del jurado de votación.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos de conformidad con los artículos 15 y 16 del decreto 1228 de abril de 2.005, los cuales no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

La declaración de la elección será a través de una resolución emitida por el Jefe de la entidad, en la cual se consignará los nombres de sus representantes, como también los nombres de los representantes de los empleados ante la comisión de personal que resulten electos para el período siguiente.

Que corresponde en consecuencia, al Gobernador del Departamento de Caldas, como autoridad nominadora y como Jefe de la Entidad, efectuar la convocatoria para la elección de los Representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento de Caldas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones para elegir a los REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTEs ante la COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, para el próximo viernes 30 de agosto de 2.013, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: Para aquellos funcionarios de carrera administrativa de la Gobernación de Caldas regulados por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2.004, que presten sus servicios en los diferentes municipios, exceptuando el municipio

**Compromiso
de Todos**

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas (Colombia)
Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT: 431/432
Web: www.gobernaciondecaldas.gov.co
E-mail: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



JB

J 3/6



RESOLUCION NRO

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y DE SU SUPLENTE EN LA COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

de Manizales, podrán participar del proceso de elecciones del representante a la comisión de personal, mediante documento escrito enviado via fax, al teléfono 8834268 con fecha agosto 30 de 2.013, en el horarios de 8 am a 4 pm, indicando claramente el candidato por el que vota, indicando en el mismo fax su nombre completo y número de identificación.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCION. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal, deberán inscribirse y acreditar las calidades ante el Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión y Talento Humano, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos.

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, y
- Ser empleado de carrera administrativa.

Si dentro del término no se inscribieron por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

El Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa, el día hábil siguiente al vencimiento del término de divulgación de esta resolución dará a conocer a través de intranet, y circular, la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos.

Igualmente publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes, con indicación del documento y el número y ubicación de la mesa de votación en que le corresponde votar.

ARTICULO TERCERO: JURADOS DE VOTACION. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el Secretario General de la Gobernación y/o el Profesional Especializado del Grupo de Gestión administrativa de la unidad de Talento Humano, dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos, quienes actuarán de conformidad con lo descrito en el artículo 9 del Decreto 1228 de abril de 2.005.

**Compromiso
de Todos**

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas (Colombia)
Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT: 431/432
Web: www.gobernaciondecaldas.gov.co
E-mail: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



Handwritten signature and date 4/6

Handwritten mark

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y DE SU SUPLENTE EN LA COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO CUARTO: VOTACIONES, ESCRUTINIO Y ELECCION. Las votaciones se efectuarán el día y hora que se indica en la presente convocatoria de conformidad con los artículos 11, 12, 13 del Decreto 1228 de 2.005.

Una vez cerrada la votación, uno de los jurados procederá a leer en voz alta el número total de sufragantes, y continuar con el escrutinio, contándose uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblar, si el número de ellos superare el número de votantes que sufragare, se introducirá de nuevo en la urna y se sacará al azar tantos votos cuantos sean los excedentes, y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto.

Se continuará con el escrutinio, para anotar en la correspondiente acta, el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión de votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Secretario General de la Gobernación y/o en su defecto al Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión y Talento Humano, los votos y los demás documentos utilizados, así mismo el acta donde quedó contemplado el escrutinio, la cual será firmada por los miembros del jurado de votación.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos de conformidad con los artículos 15 y 16 del decreto 1228 de abril de 2.005, los cuales no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTICULO QUINTO. DECLARACION DE ELECCION. La declaración de la elección será a través de una resolución emitida por el Jefe de la entidad, en la cual se consignará los nombres de sus representantes, como también los nombres de los representantes de los empleados ante la comisión de personal que resulten electos para el período siguiente.

Compromiso de Todos

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas (Colombia)
Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT: 431/432
Web: www.gobernaciondecaldas.gov.co
E-mail: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co



Compromiso de Todos

Dirección: Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas (Colombia)
Teléfono PBX: 1 (57) (6) 8842400, EXT: 431/432
Web: www.gobernaciondecaldas.gov.co
E-mail: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

